



LIMINAL

-Umbrales y fronteras de la enseñanza en la Educación Artística Bonaerense-

Más que de un límite o de una frontera cerrada, se trata aquí de un umbral o -según Borges a propósito de un prefacio-, de un "vestíbulo", que ofrece a quien sea la posibilidad de entrar o retroceder. "Zona indecisa" entre el adentro y el afuera, sin un límite riguroso ni hacia el interior (el texto) ni hacia el exterior (el discurso del mundo sobre el texto) (Genette, G. 2001, p.7)

Liminal *-Umbrales y fronteras de la enseñanza en la Educación Artística Bonaerense-* se constituye como una publicación y difusión de documentos elaborados en serie por la Dirección de Educación Artística que permita ampliar y fortalecer el horizonte de debate sobre las prácticas de enseñanza en los diferentes niveles y modalidades y que se transformen un sitio de interés para compartir materiales de estudio y propuestas pedagógicas vinculadas a la Producción artística bonaerense.

En el campo del Arte, es posible situar el concepto de liminal en el marco de investigaciones, sobre formatos y prácticas en las producciones artísticas contemporáneas¹.

En este sentido, dichos marcos permiten pensar prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras con relación a los sentidos poéticos de producción, sus materialidades, las configuraciones metodológicas y sus formas de acceso y circulación.

Desde esta perspectiva, resulta pertinente indagar y sugerir en las propuestas de enseñanza artística, un abordaje de trabajo inter-multi y transdisciplinario que permitan fortalecer las relaciones involucradas en el concepto de liminal.

Elegir el concepto de Liminal o liminalidad (del latín "*limen*" que significa *umbral*) para nombrar la línea editorial que acompaña la serie de publicaciones, permite definir la zona de umbral como un

¹ Según Moyinedo, S (2018) "El uso de la designación arte contemporáneo está muy extendido, pero no todos los autores que hacen uso de ella coinciden en la naturaleza de los fenómenos que describe. Tanto en la textualidad histórica como crítica del arte se despliega de manera numerosa, variada y conflictiva un universo de representaciones de la contemporaneidad artística"



LIMINAL

territorio posible de ser asociado a las ideas de *frontera, borde, margen, transición, hibridación, cruces*, entre otras.

Dentro de los aspectos más relevantes que aporta los estudios sobre liminalidad, es posible mencionar:

- Los nuevos sentidos sobre los límites, concepciones y la mirada del cuerpo en relación a la presencia que éste asume en las producciones artísticas
- Los nuevos modos de relación, encuentro, cruce e hibridación de distintas prácticas y elementos provenientes de diferentes campos y marcos de referencia
- Reflexión epistemológica sobre las separaciones tradicionales entre teoría y práctica.

Desde este escenario y en términos metafóricos, es posible que surjan interrogantes orientados hacia *¿cómo sería habitar los bordes en una práctica de enseñanza artística? ¿Cómo es posible situarse en los bordes y fronteras de las prácticas y experiencias ya conocidas? ¿Cómo borrar los límites y bordes para considerar las prácticas de enseñanza desde una perspectiva interdisciplinar?*

Lo liminal, en este sentido, permite ampliar los bordes, umbrales y fronteras como un territorio fértil para reflexionar sobre:

- Las prácticas de enseñanza, la planificación y la evaluación de esos saberes
- Las dinámicas y metodologías propuestas para construir y acompañar los procesos de trabajo en las instituciones educativas
- La legitimación y el rol de la Educación Artística como un campo de conocimiento en las escuelas de nivel o propias de la modalidad
- La elaboración de la producción artística con sentido poético y metafórico
- La revisión de estereotipos en las clases de Educación Artística
- La perspectiva interdisciplinaria como posicionamiento político en la Escuela para considerar que el trabajo es siempre colectivo, con otras y otros, con otros saberes y campos de conocimiento.

De este modo y en línea con las problemáticas relevadas en el territorio a partir de reuniones, consultas y mesas de trabajo, la Dirección de Educación Artística, asume el compromiso de sistematizar la producción de documentos y dispositivos de trabajo que permitan reflexionar conjuntamente sobre estos enfoques anteriormente mencionados.

Liminal -umbrales y fronteras de la enseñanza en la Educación Artística Bonaerense es un proyecto colectivo que pretende consolidarse con el aporte de todas las personas que asumen la responsabilidad ética y política de educar, de construir y hacer cada día una escuela más libre, justa y soberana.



LIMINAL

Tercera entrega

En esta tercera entrega -y en el marco de las Líneas de Acción Político Pedagógicas de la DEAr 2024-2027 orientadas a "fortalecer la Educación Artística como modalidad transversal del sistema educativo", "robustecer y afianzar las propuestas pedagógicas de la modalidad" y "consolidar el perfil de las y los estudiantes que inscriben sus trayectorias educativas en las Escuelas de Jornada Completa con Profundización en Artes"- la Dirección de Educación Artística pone a disposición de docentes, equipos de conducción, inspectores e inspectoras de la modalidad, el documento **“La Educación Artística en las Escuelas Primarias con Jornada Completa Profundizadas en Artes. Una perspectiva situada para el fortalecimiento de proyectos, prácticas y trayectorias”** Se espera que este documento constituya una herramienta más de trabajo y referencia para quienes desarrollan su labor pedagógica y didáctica en el universo de escuelas que han ampliado su jornada y elegido 'Artes' como campo de profundización.

Desde ya agradecemos la colaboración de las autoridades de la Dirección Provincial de Educación Primaria (DPEP), Jefas y Jefes Regionales y Distritales, Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Artística, Equipos Directivos, que con su participación hicieron posible la construcción del 1º RELEVAMIENTO Y MAPEO DE EP/JC con EPA en ARTES impulsado por esta dirección, insumo fundamental para la construcción de nuevo conocimiento respecto al impacto y a las formas particulares en las que la modalidad Artística se despliega en las escuelas de nivel primario que funcionan bajo este modelo organizacional.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
Mayo 2025



LIMINAL

La Educación Artística en las Escuelas Primarias con Jornada Completa y Espacios de Profundización en Artes

Una perspectiva situada para el fortalecimiento de proyectos, prácticas y trayectorias.





LIMINAL

*Que las formas escapen de sus formas,
Que las formas escapen de sus cosas
Y que vuelvan a unirse de otro modo.
El mundo se repite demasiado,
Es hora de fundar un nuevo mundo.²*

Roberto Juarroz (1991)

*La educación es el punto en el cual decidimos si amamos al mundo lo suficiente como para
asumir una responsabilidad por él, y de esa manera
salvarlo de la ruina inevitable que sobrevendría si no apareciera lo nuevo, lo joven.
Y la educación también es donde decidimos si amamos a nuestros niños lo suficiente como para
no expulsarlos de nuestro mundo y dejarlos librados a sus propios recursos, ni robarles de las manos la
posibilidad de llevar a cabo algo nuevo, algo que nosotros no previmos;
si los amamos lo suficiente para prepararlos por adelantado para la tarea de renovar
un mundo común”.*

Hannah Arendt (1958)

² Juarroz, Roberto, Poesía vertical (Antología). Madrid, Visor, 1991



LIMINAL

INTRODUCCIÓN

En el marco de las Líneas de Acción Político Pedagógicas 2024-2027, fundamentalmente aquellas orientadas a *"fortalecer la Educación Artística como modalidad transversal del sistema educativo"*, *"robustecer y afianzar las propuestas pedagógicas de la modalidad"* y *"consolidar el perfil de los alumnos y las alumnas que inscriben sus trayectorias educativas en las Escuelas de Jornada Completa con Profundización en Artes"*, la Dirección de Educación Artística (DEAr) pone a disposición de los equipos supervisivos, directivos y docentes, el presente documento de apoyo bajo el título **"La Educación Artística en las Escuelas Primarias con Jornada Completa y Espacios de Profundización en Artes"**.

El contenido del mismo se organiza en dos grandes bloques. El primero, *"Sobre las huellas de un camino andado"*, propone un recorrido inicial por los aspectos más relevantes de la agenda impulsada por la DEAr en 2024-2025, orientada a la construcción de insumos específicos y nuevo conocimiento sobre el impacto de la modalidad en el universo de escuelas que han implementado este modelo organizacional en el marco de las Res N° 1133/14. El documento da cuenta de una serie de actividades que anteceden a esta presentación:

- **El 1º Relevamiento de Escuelas Primarias con Jornada Completa y Campos de profundización en Artes (EP/JC)³**, acción que ha permitido generar una base de datos actualizada sobre el universo de escuelas relevadas.
- **El Mapeo Unificado de EP/JC Profundizadas en Artes**, dispositivo que brinda acceso a información básica de localización y contacto de cada una de las escuelas relevadas y también permite visualizar el modo en el que se despliegan territorialmente, en cada uno de los Distritos y Regiones Educativas.
- **La Mesa de Trabajo "Más Tiempo/Mejor Escuela: Desafíos de la gestión supervisiva en las EP/JC y (EPA) en Artes"**, que concentró la actividad de Inspectores e inspectoras de Educación Artística provenientes de todas las Regiones Educativas y permitió sentar las bases para la articulación territorial de agendas de trabajo pedagógico, con vistas al 2025.
- **El documento "Consideraciones sobre la Educación Artística entendida como derecho y como campo de conocimiento específico"**, elaborado por la DEAr y presentado como

³ En adelante, se utilizará la sigla EP/JC cuando el documento refiera a las Escuelas Primarias con Jornada Completa.



LIMINAL

material de trabajo en el marco de las Primeras Jornadas Institucionales 2025 organizadas por la Dirección Provincial de Educación Primaria (DPEP)⁴ de la provincia de Buenos Aires.

El **segundo** recorre los **marcos normativos y orientaciones pedagógicas que dieron origen y fundamento a la implementación de la Jornada Completa con Campos de Profundización** en la provincia de Buenos Aires, con el propósito de favorecer el desarrollo de proyectos y prácticas que puedan situarse en las oportunidades que ofrece este modelo organizacional y -de ese modo- fortalecer la educación artística como eje integrador de la diversidad de campos, espacios y áreas curriculares que articula la propuesta educativa en su contexto.

1. Sobre las huellas de un camino andado...

En el último año, la DEAr ha venido desarrollando una intensa agenda de trabajo formalizada por la necesidad de construir nuevo conocimiento respecto al impacto y modos particulares en los que la modalidad se despliega territorialmente en las escuelas de nivel, específicamente en aquellas que ampliaron su jornada a 8 horas, con Campos de Profundización en Artes.

1.1. 1º Relevamiento de EP/JC y Campos de Profundización en Artes.

En línea con estos objetivos y en articulación con la Dirección Provincial de Educación Primaria, entre julio y agosto de 2024, se llevó a cabo el **1º Relevamiento de Escuelas Primarias con Jornada Completa y Espacios de Profundización de los Aprendizajes (EPA) en Artes**, acción que logró concretarse gracias al trabajo conjunto de equipos supervisivos y directivos que desarrollan su labor en las escuelas de nivel relevadas.

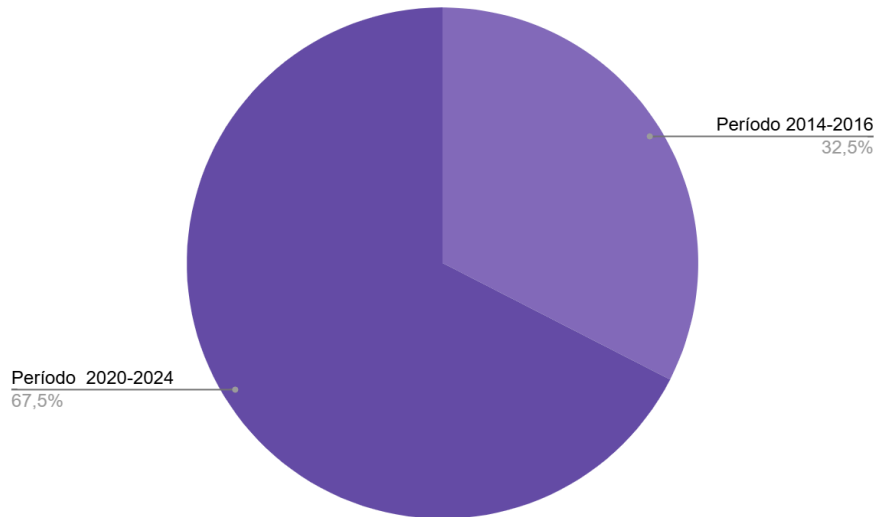
Los primeros datos que arroja el relevamiento evidencian un crecimiento exponencial de las Escuelas con Jornada Completa que, en los últimos años, han transitado procesos de ampliación de su jornada en el marco de la resolución 1133/14 con propuestas pedagógicas con Profundización en Artes.

En el siguiente gráfico puede observarse la tendencia de implementación de la Jornada Completa en diversos períodos, destacándose que cerca del 70% de las escuelas iniciaron este proceso entre 2020 y 2024. El incremento más significativo se registra a partir del año 2022, como resultado de la firma de un convenio con el Ministerio de Educación de la Nación (MEN) para la ampliación de las horas de clase, lo que posibilitó que un mayor número de escuelas primarias amplíen su jornada, en el marco.

⁴En adelante, se utilizará la sigla DPEP cuando el documento refiera a la Dirección Provincial de Educación Primari



Implementación de la Jornada Completa en cada período:



Desde entonces, el procesamiento de la información obtenida ha permitido generar una importante base de datos, tanto cuantitativos como cualitativos, que proporciona desde información básica de contacto y localización hasta una serie detallada de aspectos que los equipos directivos han identificado como facilitadores u obstaculizadores, tanto en lo referido a los procesos de implementación del modelo organizacional, como a la construcción de propuestas pedagógicas profundizadas en Artes, en todas las dimensiones en las que se despliega el Proyecto Institucional.

En una primera etapa, la información obtenida en instancias del relevamiento fue empleada para la construcción de un **1° Mapeo Unificado**, dispositivo que brinda acceso directo a una selección de datos de localización y contacto de las escuelas relevadas.

1.2. Mapeo Unificado de EP/JC Profundización en Artes. Recurso para la conformación de redes de comunicación, articulación y trabajo territorial.

Con el propósito de visibilizar la expansión y despliegue territorial que el campo de profundización “Artes” ha tenido entre las EP/JC⁵ y favorecer la conformación de redes de reconocimiento, trabajo y articulación entre instituciones que actualmente funcionan bajo este formato organizacional, la DEAr pone a disposición de Jefas y Jefes Regionales y Distritales, Inspectores e Inspectoras de Enseñanza Artística, Equipos Directivos y Docentes, el 1° Mapeo

⁵ Según los datos que se desprenden del 1° Relevamiento de EP/JC con (EPA) en Artes.



LIMINAL

Unificado de EP/JC Profundización en Artes del territorio bonaerense.

Este dispositivo, compuesto por 25 enlaces/códigos QR, uno por cada Región Educativa, permite acceder a la siguiente información:

- Listado de EP/JC con EPA en Artes agrupadas por Distrito y por Región.
- Datos institucionales básicos de cada una de las escuelas.
- Autoridades del establecimiento e inspectores e inspectoras de Enseñanza Artística a cargo de la supervisión.
- Año de implementación de la Jornada Completa con Profundización en Artes.

PARA ACCEDER AL MAPEO UNIFICADO



CLIC ACÁ

En este sentido cabe destacar el trabajo llevado a cabo por un conjunto de inspectoras e inspectores de la modalidad que en los últimos años han promovido, en distintos puntos de la provincia y junto a otros actores institucionales, encuentros entre las EP/JC profundizadas en Artes, con resultados altamente significativos. De allí la propuesta de multiplicar este tipo de iniciativas en otras regiones y distritos de la provincia, con el propósito de seguir alentando la conformación de redes de comunicación, articulación y trabajo que den impulso a las profundas transformaciones que la implementación de este modelo organizacional supone.

1.3 Mesa de Trabajo "Más Tiempo/Mejor Escuela: Desafíos de la gestión supervisiva en las EP/JC con EPA en Artes"

En el marco del **2º Encuentro de Inspectores e Inspectoras de Educación Artística** convocado por la DEAr en el mes de noviembre de 2024, más de 40 Inspectores e Inspectoras de Educación Artística, provenientes de las 25 regiones educativas de la provincia, participaron de esta actividad que, entre otras cuestiones, propuso sentar las bases para la definición y articulación territorial de agendas de trabajo pedagógico, con vistas al 2025.



Producto de ese encuentro y de los debates promovidos por la mesa de trabajo, se logró arribar a la definición de algunos propósitos comunes, todos ellos orientados a:

- *Fortalecer el campo de profundización específico y los modos de aprender que el Arte propicia como ejes vertebradores de la diversidad de campos, propuestas y experiencias que articula el proyecto curricular en las EP/JC supervisadas⁶*
- *Impulsar procesos de definición y consolidación del perfil de los alumnos y las alumnas que transitan su escolaridad primaria en escuelas con profundización en Artes, diferenciándolos de los perfiles propuestos por otros campos de profundización.*

Los inspectores y las inspectoras que participaron de la mesa coincidieron además en la necesidad de promover articulaciones en torno a una agenda compartida y orientada a fortalecer una identidad pedagógica común.

Culminado el encuentro, estas y otras definiciones, fueron reunidas y publicadas en una relatoría que propuso recuperar y sintetizar los aspectos clave del trabajo realizado durante el encuentro.⁷

1.4. Primeras Jornadas Institucionales 2025. Apuntes sobre la Educación Artística como Derecho y como Campo de Conocimiento Específico.

Las Jornadas Institucionales constituyen una instancia fundamental para que los y las docentes cuenten con un espacio de encuentro, participación, debate y construcción de propuestas de trabajo institucional. Estos espacios, alineados con las prioridades de la política educativa provincial, contribuyen al fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional, desde una perspectiva situada.

En línea con estos sentidos, la DEAr elaboró un material específico que se integró al documento único presentado por la Dirección Provincial de Educación Primaria (DPEP) para su lectura y tratamiento en el marco de las jornadas de inicio 2025.

A continuación, se transcribe la primera parte de ese texto como un aporte para seguir construyendo y ampliando los espacios de legitimación del área, sujetos y prácticas en las escuelas del nivel.

⁶ La agenda desplegada hace referencia a la necesidad de fortalecer la articulación entre Espacios Curriculares y módulos EPA, en el marco de proyectos y experiencias transversales de producción artística.

⁷ [Educación Artística y Supervisión: Desafíos actuales en el fortalecimiento del paradigma del Arte como Campo de Conocimiento](#)



SOBRE EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DEL CAMPO DE CONOCIMIENTO ARTÍSTICO EN LOS NIVELES OBLIGATORIOS

Antecedentes históricos, desafíos que se actualizan...⁸

La Educación Artística como parte constitutiva de la educación común, obligatoria, pública y gratuita tiene una larga historia en la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, su reconocimiento como derecho y como campo de conocimiento específico se produce recién en el período comprendido entre los años 2006 - 2010, a partir de la promulgación de la *Ley Nacional de Educación N° 26.206*, la puesta en vigencia de *Ley Provincial de Educación N° 13.688* en el año 2007 y luego en los acuerdos expresados en la *Resolución 111/10* del Consejo Federal de Educación "La Educación Artística en el Sistema Educativo Nacional". Esta última estableció los lineamientos y orientaciones para la implementación de la Educación Artística en la educación obligatoria argentina, posicionándola como un campo de conocimiento que aporta saberes y modos de producir específicos, y no sólo como un complemento de otras áreas del currículum escolar.

Cabe recordar que hasta el año 2006, los lenguajes/disciplinas artísticas fueron incorporadas a la educación obligatoria como parte de un régimen "especial" dentro del sistema educativo formal, que le confería a estos espacios un carácter "marginal" dentro de la escuela. A estos espacios se les adjudicaban funciones consideradas menos relevantes o subsidiarias respecto de otras áreas de conocimiento que eran priorizadas (como Lengua, Matemática, Ciencias Sociales o Ciencias Naturales), relegando su desarrollo a espacios extracurriculares o no formales, según el contexto.

Actualmente, la importancia y el lugar que los marcos normativos le confieren a la educación artística configuran desafíos que se actualizan y adquieren formas y sentidos particulares en cada contexto educativo para lograr que esa *legalidad* encuentre canales de *legitimación* y reconocimiento creciente en el ámbito institucional y comunitario. Para que estos principios se hagan realidad, es fundamental que se traduzcan en propuestas de trabajo concretas y contextualizadas. Esto implica crear condiciones que promuevan la legitimación de sujetos, saberes y prácticas al interior de los proyectos institucionales y curriculares que tienen desarrollo en cada escuela bonaerense; hacer lugar a nuevas formas de enseñar, aprender y habitar lo escolar mediadas por el arte, como oportunidades únicas de contribuir a la formación integral de niños y niñas con trayectorias en el nivel, ofreciéndoles perspectivas y modos alternativos de conocer, interpretar, intervenir y transformar el mundo en el que se inscribe su experiencia.

⁸ Este texto formó parte del documento de trabajo presentado a todas las escuelas primarias de la provincia en el marco de las Jornadas Institucionales llevadas a cabo en el mes de febrero de 2025 en todos los distritos y regiones educativas de la provincia.



LIMINAL

[...] *conocer límites, fronteras, amarras que no frenen la creatividad, sino que permitan anclar el hacer y sus logros en el discurso educativo institucional, en la escuela.*
(Blejmar, 2005)

2. Marcos normativos

Fundamentos y pautas generales para la implementación y desarrollo de la Propuestas Pedagógicas en las EP/JC de la provincia de Buenos Aires.

Este bloque propone un recorrido por los marcos normativos que dieron origen y fundamento a la implementación de la Jornada Completa en la provincia de Buenos Aires y orientan su propuesta pedagógica. El propósito es ofrecer herramientas que faciliten el acceso a los mismos, recuperando algunas definiciones y destacando aspectos que puedan operar como base para la construcción de una perspectiva situada en las oportunidades únicas que este modelo organizacional ofrece. Conocer -y dar a conocer- estos marcos normativos, aportar algunas claves que hagan posible su interpretación y contextualización, permitirá a los equipos supervisivos, directivos y docentes del área artística legitimar cursos de acción que, alineados con estos principios, jerarquicen el área artística en aquellas escuelas que han definido *Artes* como Campo de Profundización y eje vertebrador de la diversidad de campos, propuestas y experiencias que articula el proyecto curricular en las EP/JC.

Dada la complejidad que caracteriza a este corpus normativo, se seleccionaron un conjunto de normas, algunas generales y otras específicas, que resultan fundamentales para abordar el tema que desarrolla el documento en este bloque.

Normas generales:

**Ley Nacional de
Educación N°
26.206/06**

Establece los principios y objetivos de la política educativa para toda la República Argentina. Se encuentra vigente desde el año 2006

**Ley Provincial de
Educación N°
13.688/07**

Establece los principios y objetivos de la política educativa en la Provincia de Buenos Aires. Se encuentra vigente desde el año 2007.



2.1 Acerca de la ampliación de la Jornada Escolar (Marco Legal)

Las escuelas primarias que amplían su jornada escolar lo hacen en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y de los acuerdos del Consejo Federal de Educación que resolvieron inscribir dicha meta en las políticas de mejora progresiva de la calidad en las condiciones de escolaridad, del trabajo docente y de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Al respecto, en su artículo 28, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establece que “las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel”. A su vez, en el artículo 27 de la citada ley, se explicitan una serie de objetivos relacionados con la formación y el desarrollo integral de las niñas y las niñas en diferentes temáticas y campos del saber.

En línea con estos sentidos, el artículo 186 de la Ley Provincial de Educación N° 13.688 establece que “la Dirección General de Cultura y Educación será la encargada de definir y acordar los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional”.

Desde entonces la ampliación del tiempo escolar con jornadas de ocho (8) horas diarias ha sido eje de la agenda educativa provincial, generando un conjunto de normas específicas que en los últimos han dado impulso a estas transformaciones:

Normas específicas:

Resolución N° 1096/14

18/7/14

Establece que todas las escuelas con jornada de 8 horas, independientemente de la denominación que hayan tenido previamente, pasarán a denominarse Escuelas de Educación Primaria con Jornada Completa y define pautas para su implementación.

Resolución N° 1133/14

25/7/2014

Establece y describe las pautas de organización institucional para las Escuelas Primarias con Jornada Completa. Proporciona el marco estructural y operativo para asegurar que estas escuelas cumplan con los objetivos establecidos por las leyes educativas provinciales y nacionales.

Disposición N° 40/14

28/7/2014

Establece la Propuesta Pedagógica para las Escuelas Primarias con Jornada Completa. Incluye orientaciones precisas sobre:

- El uso y la organización del tiempo en las EP/JC
- La definición de Campos de Profundización, aportando orientaciones pedagógicas para el desarrollo de cada campo específico.
- La organización del trabajo con alumnos y alumnas, con especificaciones para el diseño e implementación de propuestas graduadas y no graduadas.
- La tarea de los equipos docentes cuando no se encuentran frente a las alumnas y alumnos.



LIMINAL

2.2 Formatos preexistentes y procesos de unificación bajo un mismo modelo organizacional

Hasta el año 2014, convivieron en el Sistema Educativo bonaerense tres modelos organizacionales que ofrecían a sus comunidades una carga de ocho horas de jornada escolar:

- Escuelas de **Doble Escolaridad** (Resolución 10.873/89)
- Escuelas con Jornada **Completa** (Resolución 3085/2000)
- Escuelas con **Extensión de la Jornada Escolar** (Disposición Conjunta 1/12)

En la necesidad de iniciar un proceso de unificación de estas propuestas y formatos diversificados y aportar a la construcción de un sentido común respecto de la ampliación de la jornada en las instituciones educativas que funcionan bajo esta diversidad de formatos, en el año 2014, la Res. N° 1096 de la DGCyE, estableció que todas las Escuelas de Educación Primaria cuyo modelo organizacional correspondiera a la jornada escolar diaria de ocho (8) horas, cuarenta (40) semanales, pasarán a denominarse *Escuelas de Educación Primaria con Jornada Completa*.

Desde entonces, las escuelas de gestión estatal con formatos preexistentes y jornada escolar de ocho (8) horas, se encuentran transitando un proceso progresivo de implementación de este modelo organizacional.

El mismo año, la Resolución N° 1133/14 determinó las pautas de organización institucional para las Escuelas Primarias con Jornada Completa en la provincia de Buenos Aires. Estas pautas proporcionan el marco estructural y operativo para asegurar que estas escuelas cumplan con los objetivos educativos establecidos por las leyes provinciales y nacionales.

Como corolario de ese intenso ciclo que dió impulso a estas transformaciones educativas en la provincia, en julio de 2014, la Disposición 40/14 establece, en su Anexo Único, la *Propuesta Pedagógica para la Escuela Primaria con Jornada Completa*, documento que expone una serie de lineamientos y definiciones con el objetivo de orientar la labor pedagógica y didáctica de todas las escuelas que adopten este modelo organizacional.

Desde entonces, según los datos que arroja el último relevamiento realizado por la DEAr en 2024, el número de escuelas que han ampliado su jornada con Campos de Profundización en Artes en el marco de la Resolución 1133/14 y de los lineamientos expresados en el Anexo Único de la Disposición 40/14, ha mostrado un crecimiento sostenido, que se profundiza significativamente a partir del año 2022:



LIMINAL

TOTAL DE EP/JC PROFUNDIZADAS EN ARTES ⁹	PERÍODO EN EL QUE INICIAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA (Res 1133/14)		
	2014 y 2015	2016 -2019	2020 - 2024
359	32.5%	4.5%	63%

Estos datos reflejan que la Jornada Completa representa una experiencia relativamente novedosa para más del 60% de las escuelas relevadas y -por ende- para un número importante de Inspectores e Inspectoras, directivos y docentes que por primera vez enfrentan el desafío de impulsar estos cambios, cada uno desde la particularidad de su función y responsabilidad específica.

Ante este escenario, se vuelve imprescindible contar con recursos que:

- Faciliten el intercambio de saberes y experiencias entre equipos que vienen transitando procesos de implementación de este modelo desde años anteriores y aquellos de reciente incorporación.
- Brinden información y acompañamiento necesarios para la implementación del modelo organizacional en escuelas que se encuentran en las primeras etapas de ese proceso.
- Faciliten el acceso y apropiación de los marcos normativos y lineamientos pedagógicos específicos, especialmente a docentes y directivos noveles, no por su carácter prescriptivo sino como referencias necesarias para indagar y proponer nuevas formas de organizar y habitar la escuela, asegurando que la enseñanza pueda proyectarse atendiendo a las oportunidades que brinda la Jornada Completa.

A continuación, el documento propone recuperar algunas definiciones y lineamientos claves que se desprenden de la Disposición 40/14 “Propuesta Pedagógica para la Escuela Primaria con Jornada Completa”, con el objetivo de re-conocer algunas de las características generales, modos de organización y posibilidades que distinguen a este modelo respecto de otros formatos.

⁹ Datos que se desprenden del 1º Relevamiento de EP/JC con EPA en Artes (Res 1133/14) realizado por la DEAr en 2024.



2.3 Propuesta pedagógica para Escuela Primaria con Jornada Completa

La Disposición 40/14 de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la provincia de Buenos Aires establece la "Propuesta Pedagógica para la Escuela de Educación Primaria con Jornada Completa". Esta normativa tiene como objetivo orientar la labor pedagógica y didáctica en las escuelas primarias que amplían su jornada escolar a ocho (8) horas diarias.

Además:

- Refuerza la importancia de aprovechar el tiempo escolar ampliado como estrategia para mejorar los aprendizajes de las alumnas y los alumnos, promoviendo una educación integral que articule los contenidos curriculares con actividades que favorezcan modos alternativos de aprender y habitar la escuela.
- Plantea la necesidad de contar con una planificación institucional que contemple la gestión contextualizada del tiempo y la selección de contenidos, asegurando la coherencia y continuidad en las trayectorias educativas de las alumnas y alumnos.

Para des-andar el contenido de esta norma y favorecer su interpretación y contextualización, se proponen una serie de interrogantes básicos y estructurantes que, al responderse, refuerzan algunas de las definiciones, lineamientos y orientaciones pedagógicas que es necesario recuperar y emplear como marcos de referencia para su implementación práctica.

- *¿Qué son las denominadas Escuelas Primarias con Jornada Completa?*
- *¿Qué oportunidades ofrece?*
- *¿Cómo se piensa y organiza el tiempo en las EP/JC? ¿Qué oportunidades ofrece su ampliación para mejorar la calidad de los aprendizajes y fortalecer las trayectorias educativas?*
- *¿Qué son los Campos de Profundización?*
- *¿Qué criterios y procedimientos se emplean para su definición en el ámbito institucional?*
- *¿Qué es un Espacio de Profundización de los Aprendizajes (EPA)?*
- *¿Cómo se vinculan estos espacios con el campo de profundización seleccionado por la escuela?*
- *¿Qué implica Profundizar en Artes en las EP/JC?*



2.4 Des-andando la normativa. Algunas pautas y orientaciones pedagógicas para el desarrollo del campo específico.

2.4.1 ¿Qué son las Escuelas Primarias con Jornada Completa?

Se denominan *Escuelas Primarias con Jornada Completa* a todas aquellas instituciones de nivel cuya actividad cotidiana se prolonga en una carga horaria de ocho (8) horas, estructuradas por un modelo organizacional común, pero con características singulares y una identidad pedagógica que le es propia.

2.4.2 ¿Qué oportunidades ofrece este modelo organizacional?

Este modelo organizacional posibilita:

- Incrementar el tiempo real de permanencia en la escuela de las alumnas y los alumnos.
- Ampliar y mejorar la organización del tiempo de enseñanza para favorecer el aprendizaje de los contenidos prescriptos por los Diseños Curriculares propios del Nivel.
- Atender la diversidad con la que las niñas y los niños llegan a la escuela y las múltiples experiencias que sus trayectorias les permiten construir en la particularidad de cada contexto.
- Ampliar la vivencia de lo escolar, ofreciendo actividades optativas que puedan sumarse a aquellas que son obligatorias y comunes a todas y todos.
- Disponer de tiempos y espacios que propicien formas alternativas de interacción, no sólo las que se desarrollan entre pares del mismo año o bajo la condición exclusiva de un/a único/a maestro/a.
- Fortalecer el vínculo entre la escuela y su comunidad.

2.4.3 ¿Cómo se piensa y organiza el tiempo en las EP/JC? ¿Qué oportunidades ofrece su ampliación para mejorar la calidad de los aprendizajes y fortalecer las trayectorias educativas?

La organización de las escuelas con Jornada Completa nos enfrenta a la necesidad de **volver a pensar en la disposición del tiempo y de comprenderlo como una oportunidad**, tanto para profundizar en los contenidos que la escuela siempre enseñó -y debe seguir enseñando- como para enseñar otros, nuevos y relevantes.

La norma analizada refuerza la importancia de comprender que sumar tiempo no puede significar "*hacer más de lo mismo*"¹⁰ sino un desafío de transformar la propuesta de enseñanza para aprovechar al máximo ese tiempo que -al ampliarse - expande las posibilidades de mejorar la cantidad y calidad de los aprendizajes artísticos.

¹⁰ Ministerio de Educación de la Nación Argentina 2023. "*Una primaria con más tiempo: políticas de ampliación de la jornada en escuelas primarias de la República Argentina*" / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



LIMINAL

EL TIEMPO EN LA JORNADA COMPLETA

CARGA HORARIA DIARIA

(8 horas/ módulos de 60 minutos)

7 MÓDULOS (Curriculares + EPAs)

(Distribuidos en 2 turnos de los cuales 50 minutos se destinan a pausas de recreación: 30' en un turno y 20' en el otro) *



1 MÓDULO (Espacio de Transición)

(60 minutos destinados al aseo, almuerzo, lectura compartida, actividades lúdicas, entre otras posibilidades)

* La organización de las cajas horarias y todo lo referido a distribución de los módulos de clase y las pausas de recreación se acuerdan institucionalmente.

En las EP/JC profundizadas en ARTES las CARGAS HORARIAS articulan dos tipos de espacios diferenciados dentro de la CAJA CURRICULAR:

Tipo de espacio	Carga horaria semanal	Descripción
MÓDULOS CURRICULARES	3 (2+1)	Los módulos curriculares son comunes a todas las Escuelas Primarias. En las EP/JC estas cargas horarias se amplían al sumar 1 módulo más a los 2 módulos semanales de artística que ofrece la jornada simple.
MÓDULOS EPA (Espacios de Profundización de los Aprendizajes)	3	Esta carga horaria común presenta matices diferentes en cada escuela [1]. Es el tiempo específico para concretar el campo de profundización seleccionado que en este caso es ARTES. De los 5 módulos EPA, 3 estarán a cargo de un/a docente de Artística y los 2 restantes a cargo de un/a MG.

[1] Estos módulos EPA tienen correspondencia con los anteriormente denominados Espacio de Proyectos Áulicos (EPA) de las escuelas con Extensión de la Jornada Escolar, a los Espacios de Definición Institucional (EDI) de las escuelas de Jornada Completa, o a los módulos u horas destinados a talleres de las escuelas de Doble Escolaridad.



NOTAS: Sobre las cajas horarias. En este punto, según la información obtenida en el relevamiento realizado por la DEAr, la aplicación de criterios pedagógicos al momento de definir la organización y distribución de las cajas horarias resulta un elemento clave ya que posibilita, entre otras cosas:

- Crear espacios de encuentro y articulación entre docentes de áreas diferenciadas o afines para la planificación y desarrollo de proyectos de producción artística, ya sea disciplinares como interdisciplinares.
- Garantizar una distribución equitativa de los lenguajes a lo largo de las trayectorias, tanto individuales y/o grupales.
- Conformar equipos de trabajo integrados por Maestras y Maestros de Grado, Profesores y Profesoras de Artística a cargo de módulos curriculares y docentes de Espacios de Profundización EPA u otros criterios.
- Organizar los tiempos institucionales para llevar a cabo reuniones periódicas

2.4.4 ¿Qué son los Campos de Profundización? ¿Qué criterios y procedimientos se emplean para su definición en el ámbito institucional?

Las escuelas que se encuentran enmarcadas en la Res 1133/14 y formalizan su propuesta pedagógica en base a la Disposición 40/14 deben definir un Campo de Profundización. Esto refiere a las áreas específicas que una institución educativa elige priorizar en su currículum, en función de su historia, identidad institucional y recursos disponibles; implica una orientación general hacia el tipo de contenidos y prácticas que se desarrollarán en la escuela, buscando promover un enfoque más integral y específico en la enseñanza.

Los campos de profundización pueden incluir áreas como Investigación Escolar, Educación Física, Artes, Lenguas Extranjeras, Desarrollo Local y Comunicación.

La elección del Campo de Profundización es un proceso que involucra la participación de múltiples y diversos actores de la comunidad educativa.



2.4.5 ¿Qué es un Espacio de Profundización de los Aprendizajes? ¿Cómo se vinculan estos espacios con el campo de profundización seleccionado por la escuela?

Los Espacios de Profundización de los Aprendizajes (EPA) son módulos o tiempos específicos dentro de la jornada escolar que están dedicados a la enseñanza y desarrollo de contenidos provenientes del Campo de Profundización elegido por la institución.

Los EPA se caracterizan por tener una carga horaria común, pero propuestas diferenciadas según el campo seleccionado.

Estos espacios no sólo amplían y profundizan conocimientos, sino que también promueven la integración de saberes desde una perspectiva transversal y articulada con los marcos y lineamientos curriculares propios del nivel.

Contar con los EPA en las EP/JC, constituye una oportunidad única para consolidar un enfoque pedagógico renovado, en el que las trayectorias educativas y los proyectos sean eje articulador de las prácticas. En las escuelas con Campo de Profundización en Artes, el conocimiento artístico y los modos de aprender que el arte propicia constituyen ejes vertebradores de la diversidad de campos, propuestas y experiencias que articula el proyecto curricular en las EP/JC. En este sentido los módulos EPA son claves para concretar el CAMPO de profundización definido por la comunidad.

El **Campo de Profundización** establece el enfoque general y las áreas prioritarias de enseñanza, mientras que el **Espacio de Profundización (EPA)** refiere a la implementación práctica de esos enfoques a través de módulos específicos en la jornada escolar.



CONSIDERACIONES SOBRE LAS PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN LOS MÓDULOS EPA¹¹

La planificación y desarrollo de estos espacios de definición institucional, requiere de una articulación cuidadosa con las demás áreas del currículum, asegurando coherencia en las propuestas pedagógicas en el marco de un proyecto institucional que - desde una mirada estratégica - contemple la continuidad y la progresión de los aprendizajes.

Es importante que los módulos EPA, como espacios de definición institucional que no cuentan con una selección de contenidos prescripta por los Diseños Curriculares del Nivel, se alineen con la propuesta educativa integral de la institución. Esto implica que las propuestas pedagógicas de estos espacios guarden coherencia con los paradigmas, enfoques y marcos curriculares que orientan el desarrollo del área artística en la educación primaria, asegurando así una construcción coherente de lo común entre los espacios y lenguajes que la conforman y el resto de los campos del saber que articula la escuela.

En estos contextos, la evaluación cobra un papel central como un componente fundamental de la enseñanza, atendiendo a que la valoración de los aprendizajes no se formaliza a través de calificaciones, como ocurre en otros espacios del entramado curricular. En cambio, se propone pensar en formas alternativas de evaluar que sean coherentes con los modos de producción y con el tipo de experiencias que estos espacios propician para la construcción de saberes artísticos, mediados fundamentalmente por proyectos de producción.

En este sentido, se espera que la evaluación sea continua, participativa y que se materialice en objetos o acontecimientos estéticamente significativos, que permitan trascender los límites del aula y ser compartidos con otros actores institucionales, con las familias y con la comunidad. Estos productos requieren ser proyectados como espacios sensibles, que den cuenta de lo enseñado y lo aprendido en el marco de cada proyecto.

Se trata de construir dispositivos que pongan en cuestión las matrices tradicionales de la evaluación escolar, habilitando nuevas formas de reconocer y comunicar los aprendizajes. Modos de evaluar que - lejos de clasificar - se integran a las prácticas de enseñanza con el objetivo de ampliar y mejorar los aprendizajes.

La evaluación desde esta perspectiva debe intentar reflejar los proyectos reales desarrollados en las clases, las devoluciones de las familias, la trayectoria del grupo y las necesidades particulares de cada alumna y cada alumno. Así, la producción se convierte en soporte del proceso de

¹¹ Para seguir profundizando se sugiere abordar la lectura de Liminal - Umbrales y fronteras de la enseñanza de la educación artística bonaerense- Segunda entrega y la Propuesta curricular para Escuelas de Educación Artística Res. N° 771/23 . Disponible en:

<https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2024-11/Las%20pr%C3%A1cticas%20de%20evaluaci%C3%B3n%20en%20la%20Educaci%C3%B3n%20Art%C3%ADstica.pdf>



LIMINAL

enseñanza y aprendizaje y en vehículo para expresar y comunicar los saberes artísticos construidos.

Algunos ejemplos de dispositivos de evaluación alternativos:

- **Muestras y clases abiertas:** exposiciones, conciertos, presentaciones, puestas en escena o ferias donde las alumnas y los alumnos comparten sus producciones con la comunidad educativa y las familias, habilitando espacios de diálogo e intercambio.
- **Portafolios:** compilación de trabajos realizados a lo largo de un proyecto o trayecto, acompañados de reflexiones personales sobre los procesos y aprendizajes por medio de esos desarrollos.
- **Bitácoras de proceso:** registros escritos, audiovisuales o gráficos que documenten el recorrido individual o grupal del proyecto, incluyendo ideas iniciales, decisiones, cambios y reflexiones.
- **Dispositivos digitales:** blogs, podcasts, videos o redes sociales gestionadas por el grupo como espacios para difundir sus producciones y procesos, construyendo también una memoria del recorrido.
- **Evaluaciones colectivas o coevaluaciones:** espacios en los que alumnas, alumnos y docentes reflexionan en conjunto sobre lo realizado, aportan devoluciones y acuerdan criterios para valorar lo aprendido.
- **Intervenciones artísticas en el espacio escolar o comunitario:** acciones performáticas, murales, instalaciones u obras que resignifiquen el entorno y visibilicen los procesos de aprendizaje.
- **Conversatorios o charlas con artistas invitados/as:** como parte de la evaluación, permiten poner en común los trabajos realizados, intercambiar miradas y profundizar el vínculo entre la escuela y el campo artístico real.

2.5 ¿Qué implica profundizar en Artes en las EP/JC? Pautas y orientaciones pedagógicas para el desarrollo del campo específico.

Según la Disposición 40/14, profundizar en ARTES implica frecuentar de manera sostenida las prácticas y procesos que se ponen en juego en la producción artística como eje articulador de la actividad pedagógica que desarrolla toda la escuela.



LIMINAL

Se espera que las escuelas que definen este campo de profundización desarrollen su proyecto pedagógico sobre la base de un enfoque integral que brinde, a las alumnas y los alumnos, acceso a una diversidad de experiencias artísticas integradoras de la diversidad de disciplinas, áreas y campos del saber que conforman los lineamientos curriculares del Nivel. Promover este tipo de experiencias requiere habilitar tiempos de encuentro y trabajo articulado entre docentes para garantizar la planificación de proyectos transversales que promuevan el logro de los aprendizajes previstos curricularmente, desde la perspectiva del arte.

Los espacios que conforman el área artística en las EP/JC - tanto los curriculares como aquellos de profundización (EPA)- deben ofrecer oportunidades de acercar a las alumnas y los alumnos a la praxis artística en tanto vía para la construcción de relaciones entre los conceptos, las materialidades y los procedimientos propios de cada disciplina -Artes Visuales, Danza, Música y Teatro - sintetizados en la producción, conjugando así un saber hacer con un saber pensar.

La posibilidad de contar con una carga horaria mayor permite extender los tiempos para la creación de otros formatos de enseñanza y de agrupamiento, como también salidas educativas que vinculen el trabajo en la escuela con el campo de circulación de los bienes culturales: centros culturales, clubes, salas de teatro, cine, museos, bibliotecas populares, ensayos, espectáculos callejeros, conciertos, obras teatrales, entre otras posibilidades.

En esta línea, los aportes realizados por los equipos supervisivos y directivos en el marco del 1º Relevamiento de EP/JC con EPA en Artes (DEAr 2024) permiten identificar una serie de aspectos considerados como *facilitadores* para la implementación del modelo organizacional y la consolidación de los proyectos institucionales profundizados en Artes. Dichos aspectos se presentan a continuación organizados en torno a tres ejes temáticos que los interrelacionan:

Espacio-tiempo en común para la planificación.

Según se desprende de los datos aportados por el 1º Relevamiento de EP/JC con EPA en Artes (DEAr 2024), contar con instancias institucionales que favorezcan la articulación entre docentes del área artística y de otras áreas del conocimiento, facilita la implementación de la Jornada Completa y del proyecto educativo que impulsa la escuela. Esta valoración se sostiene en la posibilidad de construir colectivamente propuestas que integren saberes, diversifiquen lenguajes y fortalezcan el tratamiento profundo y articulado de los contenidos. Tal como lo establece la Disposición 40/14, estos espacios de planificación institucional no sólo permiten revisar y enriquecer las prácticas pedagógicas, sino que también garantizan una mayor coherencia curricular, favorecen la continuidad de las trayectorias escolares y promueven el análisis conjunto sobre el progreso de las alumnas y los alumnos.



LIMINAL

LA PRODUCCIÓN COMO DISPOSITIVO Y SOPORTE DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE CONTENIDOS ARTÍSTICOS

Se concibe a la producción artística como un proceso y soporte de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido resulta pertinente apelar a algunas definiciones y conceptos que se desprenden de la Res N° 771/23 *Propuesta Curricular para las Escuelas de Educación Artística* que en sus lineamientos refiere a la producción como la “(...) realización de un producto artístico y su puesta en valor como parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Es mediante la exploración, la investigación y el ‘aprender haciendo’ que se conceptualiza, sintetiza, organiza, compone y realiza una producción en arte.” Sostiene además que “(...) resulta fundamental desarrollar prácticas pedagógicas que propicien experiencias de producción en arte para la formación integral de las y los estudiantes, ya que promueven la construcción de sentido simbólico. El procedimiento metodológico para arribar a una producción resulta variado según la disciplina/lenguaje desde la que se aborde(...)”.

La producción debe dar cuenta de un proceso de enseñanza y aprendizaje orientado a la concreción de un producto con estatuto de arte. Su instancia final representa una resolución pedagógica que podrá ser evaluada, revisada y/o reelaborada en función de los objetivos educativos propuestos.

EL ARTE COMO EXPERIENCIA Y ACONTECIMIENTO SOCIO-COMUNITARIO.

La ampliación del tiempo en las EP/JC abre la posibilidad de fortalecer la presencia de la comunidad en la escuela y de la escuela en el contexto comunitario.

Se trata de promover la participación planificada en actividades que involucren a otras instituciones educativas y culturales, procurando que el aprendizaje trascienda los límites del aula y de ese modo, la escuela integre las prácticas culturales comunitarias, generando espacios de encuentro e intercambio genuino.

Desde esta perspectiva se propone desarrollar proyectos situados que promuevan la producción, interpretación y puesta en circulación de aquello que se produce en el contexto sociocomunitario, reafirmando la potencia del arte como campo de conocimiento, y acontecimiento colectivo y de la escuela como herramienta de transformación y ámbito de participación y construcción de ciudadanía.



LIMINAL

Según se desprende del 1º Relevamiento de EP/JC con EPA en Artes (DEAr 2024), el vínculo escuela-comunidad resulta un elemento clave y favorecedor de los procesos de implementación de la Jornada Completa y la consolidación de los proyectos educativos en el universo de escuelas relevadas, en tanto:

- Contribuye a consolidar un entramado de apoyo mutuo que fortalece la dinámica escolar y sostiene los procesos de transformación que implica la implementación de la Jornada Completa.
- Potencia la propuesta educativa que ofrece la escuela, impactando positivamente en el incremento de la matrícula y en los niveles de asistencia.
- Habilita espacios de encuentro genuino con la comunidad mediante el desarrollo de proyectos artísticos y culturales compartidos en el ámbito escolar, barrial y local.
- Afianza la identidad institucional y favorece el sentido de pertenencia a través de experiencias colectivas mediadas por el arte.
- Visibiliza las manifestaciones culturales locales y pone en valor los saberes del territorio, legitimando su inclusión en las experiencias escolares como parte sustantiva del proyecto educativo.
- Amplifica el alcance de las prácticas institucionales mediante la difusión de estas acciones en redes sociales, fortaleciendo su reconocimiento en el ámbito local y promoviendo nuevos lazos con la comunidad.



LIMINAL

PALABRAS DE CIERRE:

Este documento es un aporte más a la enorme tarea que –cotidianamente– desarrollan los equipos de trabajo docente, directivos e inspectores e inspectoras de Enseñanza Artística en las Escuelas Primarias con Jornada Completa y Campos de Profundización en Artes de la provincia de Buenos Aires.

Se espera que este material constituya una oportunidad para retomar saberes construidos colectivamente y al mismo tiempo, habilite nuevas preguntas en torno a los desafíos que enfrenta la Educación Artística, en el marco específico de las escuelas que funcionan bajo este modelo organizacional.

Considerando que enseñar es, ante todo, un acto colectivo, este material invita a seguir construyendo redes de encuentro, diálogo y trabajo articulado, con el propósito de fortalecer proyectos, prácticas y trayectorias desde una perspectiva situada.

Sólo cuando la Educación Artística encuentra tiempo, espacio y reconocimiento institucional, puede desplegarse como una verdadera fuerza transformadora para las escuelas, las comunidades y -sobre todo - para las infancias que las habitan y aprenden en ellas día a día.



BIBLIOGRAFÍA:

Marcos normativos:

- Ley Nacional de Educación N° 26206/06
- Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N°13688/07
- Resolución N° 111/10. Consejo Federal de Educación.
- Resolución 4622/11 Dirección General de Cultura y Educación.
- Resolución CFE N° 174/12 Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el Aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, Nivel primario y modalidades, y su regulación.
- Resolución N° 10.873/89. Doble Escolaridad. DGCyE
- Resolución N° 3085/00 (Jornada Completa)
- Resolución N° 1153/14 Establecimientos que implementan JC.
- Resolución N° 1096/14. Jornada completa cambio de denominación.
- Resolución N° 1133/14. Pautas para la organización institucional de las Escuelas de Educación Primaria con Jornada Completa.
- Resolución 2502/22 Ampliación de la Jornada Escolar en el Nivel Primario. DGCyE
- Disposición Conjunta N° 1/12 Implementación de extensión de la jornada en el Nivel Primario. Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Gestión Educativa.
- Disposición N° 6/14: Pautas para la cobertura de los EPA. Dirección Provincial de Educación Primaria
- Disposición N° 40/14. ANEXO ÚNICO. Propuesta Pedagógica JC/2014
- Documento de Trabajo N° 3. Pautas Generales para la Implementación de la Jornada Completa en Escuelas de Educación Primaria. Dirección Provincial de Educación Primaria

Bibliografía de referencia:

- Blejmar, B. (2005). Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones educativas. Noveduc
- Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2023). Una primaria con más tiempo: políticas de ampliación de la jornada en escuelas primarias de la República Argentina / 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Frida, Díaz Barriga Arceo.(2006) Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida. McGraw-hill interamericana editores,México. Siede, Isabelino. (2015)
- Montes, G . (2001) *Retirados a la sombra de nuestros párpados*. Congreso nacional de Literatura Infantil y juvenil. Universidad del Comahue, Cipolletti.



LIMINAL

Documentos de la Dirección General de Cultura y Educación:

- Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Diseño curricular para la educación primaria: primer ciclo y segundo ciclo - 1a ed. - La Plata: Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, 2018.
- Dirección de Educación Artística (2023). Propuesta curricular para las Escuelas de Educación Artística. 1a ed. La Plata. Subsecretaría de Educación.
- Dirección de Educación Artística (2016). *Aportes para una Educación Artística desde la concepción de las artes integradas*. Dirección General de Cultura y Educación. Provincia de Buenos Aires.
- Dirección de Educación Primaria. Dirección de Formación Continua. Dirección de Educación Artística. (2018) La planificación como herramienta para una Educación Artística generadora de saberes.
- Dirección General de Cultura y Educación. Subsecretaría de Educación. Dirección de Educación Primaria. Dirección de Formación Continua. Dirección de Educación Artística (2018) El Aprendizaje basado en Proyectos en el área de Educación Artística.
- Subsecretaría de Educación Dirección Provincial de Planeamiento (2010). La Planificación desde un currículum prescriptivo.
- Articulación: Un desafío permanente e indispensable Documento de Trabajo 2010 Dirección General de Cultura y Educación. Dirección de Educación Primaria. (2011)